



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: UP ENTERPRISES S.A.S.

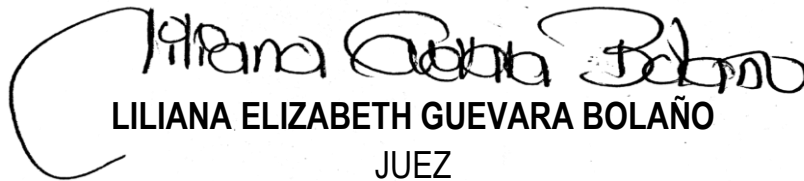
Demandado: INMOBILIARIA CONINSA RAMON H

Rad. 110014189037-2020-01755-00

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado el 26 de abril hogaño se tuvo notificada por conducta concluyente a la demandada por intermedio de su representante legal el Dr. ALEJANDRO EUSTORGIO DUARTE, quien presentó contestación de la demanda y excepciones en tiempo, oponiéndose a las súplicas.

De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo señalado en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 033

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA